RESOLUCIÓN 200-059-511
(Tuluá, 27 de julio de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 290.20.3.115"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

A. Que el municipio de Tuluá requiere seleccionar una persona natural o jurídica para adelantar selección abreviada de menor cuantía a través de la plataforma SECOP II para contratar la prestación de servicios como operador logístico para atenderlas reuniones ordinarias, extraordinarias y de los diferentes comités de la mesa municipal de víctimas; como también los eventos, conmemoraciones, homenajes y reconocimientos de las víctimas del municipio de Tuluá, y llevar a cabo la elección de la mesa de víctimas vigencia 2023 del municipio de Tuluá.

B. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, se han elaborado previamente los estudios y análisis correspondientes, se publicó la convocatoria pública y el proyecto de pliegos de condiciones necesario.

C. Que corresponde al Alcalde Municipal ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

D. Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal oficial de contratación SECOP II del 14 de junio de 2023 al 27 de junio de 2023.

E. Que pasado el período establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos, no se recibieron observaciones al mismo.

F. Que el día 28 de junio de 2023, siendo las 09:00 a.m en la sala de juntas de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, se reunieron los integrantes del

comité evaluador para dar respuesta a las observaciones hechas al mismo y bajo acta de comité 220.1.4.70, se adelanto reunión comité ordinario.

G. Que el día 28 de junio de 2023, se publicó el acta de comité evaluador Nº 220.1.4.70, en el que se consolidan las apreciaciones a la entidad sobre las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, el cronograma, la aceptación de los pliegos definitivos de condiciones y apreciación – conclusiones del municipio de Tuluá frente al proceso Nº 290.20.3.115.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de2015, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a MiPymes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos dos (2) MiPymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria.

I. Que de acuerdo a las solicitudes enviadas y teniendo en cuenta:

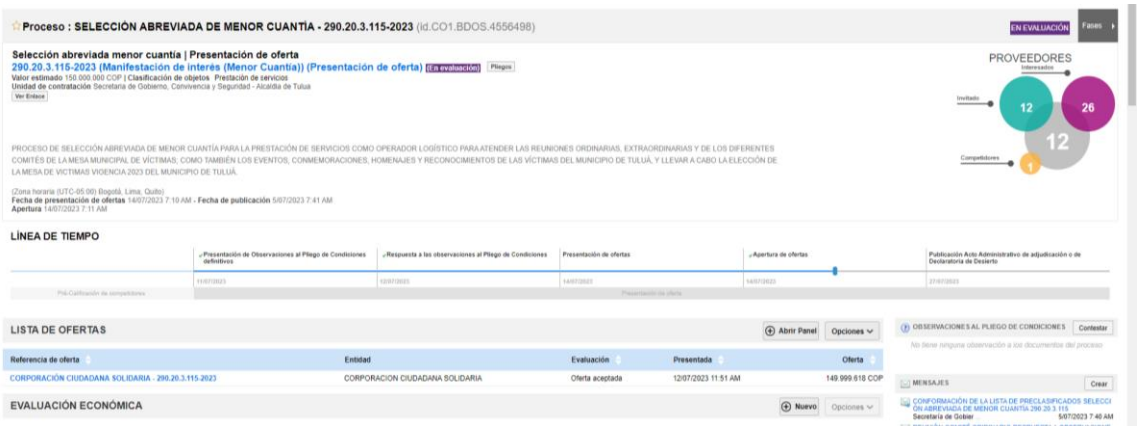
J. Que se recibieron dos (2) solicitudes para la limitación del proceso a MiPymes domiciliadas en el municipio de Tuluá,

K. Que teniendo en cuenta que se recibieron al menos dos (2) solicitud para limitar el proceso a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Tuluá y las mismas cumplen de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 el Comité Evaluador del Municipio de Tuluá amparado en lo contenido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales y **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4**, y con el propósito de resguardar el comercio local y fortalecer la economía del Municipio de Tuluá en la promoción del desarrollo económico, la expansión del mercado, la generación de empleos y una distribución de riqueza más equitativa, concluye que el proceso 290.20.3.115 quedará limitado a MiPymes domiciliadas únicamente en el Municipio de Tuluá, por lo tanto, podrán participar aquellas empresas que demuestren que en el Certificado de Existencia y Representación tienen domicilio principal en el Municipio de Tuluá Valle del Cauca.

L. Que el presente proceso se adelantará siguiendo los lineamientos establecidos para un proceso de selección abreviada de menor cuantía a través de la plataforma SECOP II.

M. Que el presente proceso cuenta con el respaldo del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** 1210 del 18 de mayo del 2023, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, sección de presupuesto.

N. Que el 14/07/2023 10:00:00 am, se cerró la recepción de propuestas del único oferente presentado: CORPORACION CIUDADANA SOLIDARIA, con Nit. 900311436-7



NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARINA PEREZ GUEVARA
C.C	41.923.068
ESTABLECIMIENTO	CORPORACION CIUDADANA SOLIDARIA
NIT	900311436-7
FECHA DE ENTREGA	17/03/2022 7:57 PM
NUMERO DE POLIZA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SEGUROS DEL ESTADO S.A 52-44-101013430 SUMA ASEGURADA: $ 15.000.000 VIGENCIA DESDE: 14/072023 VIGENCIA HASTA: 30/11/2023
VALOR DE LA PROPUESTA	$ 149.999.618
CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	Razón Social : CORPORACION CIUDADANA SOLIDARIA Sigla : CORCIS Nit : 900311436-7 Domicilio: Tuluá, Valle del Cauca Inscripción No: S0001244 Fecha de inscripción: 10 de septiembre de 2009 Ultimo año renovado: 2023 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023 Grupo NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

O. Que a través del acta # 84 del 18 de julio de 2023, el comité evaluador determinó lo siguiente: Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes por parte de la Secretaria de Hacienda (**INFORME FINANCIERO**), la Oficina Asesora Jurídica (**INFORME JURIDICO**) y la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad (**INFORME TECNICO**), y con un puntaje total de 1000 PUNTOS, el comité recomienda al Alcalde Municipal doctor JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE, contratar con la entidad:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARINA PEREZ GUEVARA
C.C	41.923.068
ESTABLECIMIENTO	CORPORACION CIUDADANA SOLIDARIA
NIT	900311436-7

Para adelantar el proceso de PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDERLAS REUNIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DE LOS DIFERENTES COMITÉS DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS; COMO TAMBIÉN LOS EVENTOS, CONMEMORACIONES, HOMENAJES Y RECONOCIMIENTOS DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, Y LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE LA MESA DE VICTIMAS VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE TULUÁ. por un valor total de ($ 149.999.618) Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Dieciocho Pesos.

P. Que no se presentó observaciones al acta # 84 del 18 de julio de 2023, por lo tanto se da continuidad para realizar la adjudicación a través de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada N° 290.20.3.115 que tiene como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER LAS REUNIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DE LOS DIFERENTES COMITÉS DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS; COMO TAMBIÉN LOS EVENTOS, CONMEMORACIONES, HOMENAJES Y RECONOCIMIENTOS DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, Y LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE LA MESA DE VICTIMAS VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, a la entidad, CORPORACION CIUDADANA SOLIDARIA, con Nit. 900311436-7,

representado legalmente por el ciudadana LUZ MARINA PEREZ GUEVARA, identificada con C.C. No. 41.923.068 por un valor total de ($ 149.999.618) Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Dieciocho Pesos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá, a los veintisiete (27) días del mes de julio de del año dos mil veintitrés (2023)

ORIGINAL FIRMADO

JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

ANGÉLICA NÚÑEZ SANCLEMENTE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

JHON FREDY LÓPEZ CARDONA
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Redactó	: Jhon Fredy López Cardona	Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Transcriptor	: Andrés Felipe Carvajal López	Técnico Administrativo
Revisó	: Jhon Fredy López Cardona	Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Reviso	: Oficina asesora Jurídica	
Aprobó	: John Jairo Gómez Aguirre	Alcalde Municipal